



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Jueves, 2 de Agosto de 1990

Núm. 176

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

SEGURIDAD CIUDADANA

En este Gobierno Civil se tramita expediente a instancia de la razón social Explosivos de León, S. A., para autorización de la instalación de un depósito comercial de explosivos, con capacidad para 24.500 kilogramos de explosivos y 200.000 detonadores, que irá ubicado en el paraje denominado "Valdesantana" del término municipal de Boñar, cuyo depósito estará constituido de un polvorín y una pistonera, ambos polvorines serán semienterrados, contruidos con materiales difilmente inflamables y recubiertos con una capa de tierra compactada en toda su extensión excepto la frontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 168 y 169 del vigente Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 2.114/1978, de 2 de marzo.

El depósito sustituirá a otro actual ubicado en el paraje Sierra Redonda del mismo término municipal de Boñar, que será anulado en el momento que se efectúe la puesta en servicio del que se pretende construir.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 155 del referido Reglamento y a los efectos que previene el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que quienes resulten interesados en el asunto puedan examinar el expediente en esta Oficina (Negociado de Seguridad Ciudadana) y aducir lo que estimen procedente en el plazo de 20 días.

León, 25 de julio de 1990.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

6750

Núm. 4411—3.384 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 26 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente las modificaciones al reajuste adicional al Plan Provincial 1989-90 (Anualidad de 1990) y al Plan de la Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo de 1990, que a continuación se relacionan:

Núm.	Obra	Presupuesto total
ANULACION DE OBRAS		
Del Plan de la Comarca de A/E. Zona Oeste del Bierzo 1990:		
32	Peranzanes.—Pavimentación de calles en Peranzanes —primera fase—	17.600.000
33	Peranzanes.—Pavimentación de calles en Chano —primera fase—	2.000.000
34	Peranzanes.—Pavimentación de calles en Guimara —primera fase—	7.000.000

APROBACION DE NUEVAS OBRAS

En el Reajuste Adicional al Plan Provincial 1989-90 (Anualidad 1990):

372	Matanza.—Pavimentación de calles en Matanza de los Oteros —4.ª fase— y en Valdespino Cerón —3.ª fase—	6.222.691
373	Páramo del Sil.—Terminación de las obras de urbanización de calles en Anllarinos	1.898.973

En el Plan de la Comarca de A.E. Zona Oeste del Bierzo 1990:

41	Peranzanes.—Pavimentación de calles en Chano, Peranzanes, Guimara, Cariseda y Faro —1.ª fase—	26.600.000
----	---	------------

Lo que se hace público conforme a lo establecido en los números 3 y 5 del artículo 32 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, considerándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se presentara reclamación u observación alguna.

León, 27 de julio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6654

Excmo. Diputación Provincial de León**SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL****DEMARCAACION DE PONFERRADA - I**

C/. La Calzada, 8

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros organismos de la Demarcación de Ponferrada - I.ª.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos que se detallan:

DEUDORES	Importes
AYUNTAMIENTO DE ARGANZA	
Concepto: Urbana Año 1989	
Gabriela Alonso Canedo	2.182
Antonio Alonso San Miguel	2.914
Soledad González Otero	1.574
Paquita Pérez Alonso	1.934
Antonio Perón Pintor	3.503
Albina Rodríguez Pérez	1.683
AYUNTAMIENTO DE BALBOA	
Concepto: Rústica Años 1988 y 89	
Manuela Mauriz Cerezales, H.	2.604
Concepto: Urbana Años 1988 y 89	
José Crespo Fernández	994
Concepto: Arbitrios municipales varios Años 1988 y 89	
Emilio González González	500
AYUNTAMIENTO DE BARJAS	
Concepto: Urbana Años 1988 y 89	
Hermógenes Mendo López	862
Concepto: Impuesto municipal de circulación de vehículos Años 1987, 88, 89 y 90	
Luis Arriba Gancedo	13.051
José Castro Cobo	13.051
Joaquín Fernández Vecín	2.550
Manuel García Arriba	13.051
Olegario García López	8.026
Silverio García Rodríguez	13.051
Emilio Gómez Cabanelas	13.051
Silverio Mendo Lolo	12.593
José Rodríguez González	11.456
Evaristo Santín Teijón	19.735
José Santín Valcarce	27.719
Concepto: Arbitrios municipales varios	
Domiciano Soto Cela	726
Teolindo Valcarce González	960
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DEL BIERZO	
Concepto: Impuesto sobre vehí- culos de tracción mecánica Años: 1988-89-90	

Deudores	Importe
Federico Alvarez Alonso	10.737
Tomás Martínez Martínez	10.737
Rafael Palmeiro Rodríguez	10.737
Orlando Rey Fernández	10.737
Jesús Rodríguez Rodríguez	3.896
Concepto: Arbitrios municipales varios Años 1988-89	
Fermina Barreiro Alonso	740
Manuel Cadenas Cadenas	440
Secundino Gundín Guerrero	440
Amador Seijas Díez	800

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Concepto: Urbana Años 1987, 88 y 89	
Rosario Alba López	3.768
Isidro Alvarez	687
Manuel Alvarez Rodríguez	206
Manuel Cela González	75.035
Alfredo García Prieto	8.068
Consuelo González Lago	3.704
Rafael González López	216
Raúl Marmolero de Lemos	22.722
Agustín Riveiro Silva	8.672
Hermo. Rguez. Hompanera	301

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Año 1989	
Esther Arroyo Voces	15.880
Bérgidum Films, S. A.	10.586
M.ª Clara Bodelón Arias	5.294
Manuel Carballo Alvarez	6.607
Domingo Fernández Cela	10.586
Delfina Gancedo Merodo	5.294
Carlos García López	5.294
M.ª Carmen Hinojosa Suita	10.586
Ana Mateo Neira	7.058
Victoriano Morán Pacios	13.212
Carlos Núñez González	10.586
M.ª Cruz Ochoa Lago	2.117
Eloy Sarmiento García	13.234
Lidia Beatriz Teijón Vid.	10.586
Eduardo Vázquez González	42.348

Concepto: Licencia Fiscal Profesional

M.ª Jesús Vilas Carballo	12.353
--------------------------	--------

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPONARAYA****Concepto: Licencia Fiscal Industrial**

Año 1989	
Francisco Bolado Castaño	10.586
Luis Brasa Fernández	8.294
Esteban Fernández Hijos	13.234
Manuel Fernández Rodríguez	10.586
Isaac García García	6.607
Eduardo Mateo Fernández	13.212
David Oviedo Juárez	14.114

**Concepto: Impuesto municipal de
circulación de vehículos**

Años 1987, 88, 89 y 90	
Jesús Elisea Díaz Mallo	11.070
Santiago Díaz Mallo	13.289
José Enríquez Guerrero	3.896
Luis Carlos Méndez Laredo	6.737
José M.ª Núñez Pérez	8.108

Deudores	Importe
Concepto: Arbitrios municipales varios Años 1986, 87, 88 y 89	
Luis Brasa Fernández	200
Camilo Campelo del Río	1.200
Antonio Corcoba Martínez	2.400
Hipólito Fernández Grela	1.200
Pedro González Martínez	400
Aurelio Laredo Merayo	3.700
Joaquín Morán Castro	800
Manuel Rubio Rodríguez	800
José Luis Santiago Viñales	800

**AYUNTAMIENTO
DE CARRACEDELO****Concepto: Licencia Fiscal Industrial**

Año 1989	
Almudena Diñeiro González	9.263
Enrique Franjo González	4.633
Armando González González	5.781
Pedro Rodríguez Abramo	4.633
María Sevillano López	4.633

**Concepto: Impuesto sobre vehí-
culos de tracción mecánica**

Años 1988-89	
Ana María Fernández Alvarez	3.896
Francisco González Martínez	37.540
Victoriano Jesús de Jesús	19.969
María Merayo Alvarez	13.338
Baldomero Pacios Pacios	2.629
Manuel Luc. Sevillano López	2.629

**Concepto: Contribuciones especia-
les sobre asfaltado**

Año 1988	
Julio Alvarez Alvarez	73.200
Alborina Alvarez Blanco	72.000
Fidel Alvarez Canedo	10.200
Hros. Antonio Alvarez Cobo	11.475
Mercurino Alvarez Fernández	23.100
Emérito Alvarez García	7.800
Plácido Alvarez Martínez	37.050
Gonzalo Alvarez Merayo	9.150
Aquilino Alvarez Pacios	51.450
Adela Alvarez Rodríguez	42.750
Ventura Alvarez Rodríguez	97.500
Otilio Asenjo Alvarez	49.050
Otilio Asenjo Alvarez y 1	14.100
Otilio Asenjo Martínez	22.050
Ramón Bello Juárez	10.200
Angel Blanco Blanco	56.250
Ubaldo Brañas Voces	9.300
Vicente Canedo Fierro	43.500
Anuncia Cuadrado Alvarez	17.550
Hros. Rogelio Fernández	9.150
Evangelino Fdez. Alvarez	14.100
Dolores García	22.372
Manuel González Corredera	33.900
Santiago López Gómez	44.550
Gonzalo Macías Merayo	5.550
Pura Martínez Asenjo	38.250
Rogelio Mnez. Gago y otros	25.500
Luisa Medina	8.850
Victorina Méndez Blanco	28.650
Clarisa Morán Carrera	7.800
Emiliano Morán López	27.450
Emiliano Morán Martínez	9.750
José Morán Martínez	5.550
Benigno Morán Morán	27.900
Ricardo Nieto Rodríguez	36.000
Bernarda Pacios Nieto	9.900

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Miguel Pacios Ochoa	7.050	Lodario Ramón Ramón	9.196	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE	
Hros. Miguel Pacios Ochoa	18.000	Angel Roca Sánchez	3.543	Concepto: Urbana	
Elio Pacios Vidal	12.750	Luciano Rodríguez Poncelas	1.307	Años 1988 y 1989	
Hros. Tirso Rodríguez	18.750			Antonio Santín Gallardo	1.981
El mismo	16.050	AYUNTAMIENTO DE OENCIA		Concepto: Licencia Fiscal Industrial	
Celestino Rguez. Fernández	9.750	Concepto: Urbana		Año 1989	
José Rodríguez García	101.850	Años 1988 y 1989		Manuel Expósito Fernández	15.439
Rosa Rodríguez Merayo	15.900	Herminia López Alvarez	228	Esteban Fernández Méndez	23.159
Pedro Rodríguez Pacios	12.600	Fidel Prieto Gallego	2.249	Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	
Heliodoro Rguez. Rodríguez	21.450	David Rodríguez Balboa	1.330	Años 1986, 87, 88 y 89	
Antonio Rodríguez Vidal	22.650	Concepto: Licencia Fiscal Industrial		Gonzalo Darío Castedo Pérez	4.939
Francisco Sobrin Prada	25.050	Año 1989		Joaquín Díaz Jata	2.506
Amancio Vidal Franco	12.900	Pizarras Trabazas, S. A.	19.454	Arturo Fernández López	7.445
Hros. Pedro Vidal Martínez	6.600	Concepto: Arbitrios municipales varios		Angel Fernández Pajín	5.345
AYUNTAMIENTO DE CORULLON		Años 1985, 86 y 89		Francisco J. Gancedo Monje	5.345
Concepto: Rústica		Vda. de Antonio Fdez. Bao	2.000	Miguel A. García Revuelta	2.506
Años 1984, 85, 86, 87 y 88		Josefa Neira García	2.000	Aníbal Eduardo Isla	4.939
Angel Acebo Moral	7.660	José Penelo Valle	1.000	Antonio Méndez Fernández	14.236
José Caurel López	6.976	Fidel Prieto Gallego	960	Juan Carlos Rguez. Romero	2.506
Angel Fernández Jorge	2.972	Encarnación Sevane	1.700	AYUNTAMIENTO DE VILADECANES	
Camilo García Acebo	6.918			Concepto: Urbana	
Angel Garnelo	6.558	AYUNTAMIENTO DE SOBRADO		Años 1986, 87, 88 y 89	
José Antonio López	6.420	Concepto: Urbana		Manuel Amigo Fernández	2.504
Emilio Núñez García	5.720	Años 1988 y 1989		Abel Ares Toral	2.492
Concepto: Urbana		Aníbal Antonio de Almeida	1.126	BINSA	70.141
Años 1988 y 1989		Concepto: Licencia Fiscal Industrial		Ramón Blanco Teijelo	3.088
Manuel García Fernández	436	Año 1989		Café Rest. Polígono Bierzo	7.705
AYUNTAMIENTO DE FABERO		Manuel Valle Porcoba	4.633	Manuel Carpante López	2.163
Concepto: Licencia Fiscal Industrial		Manuel Vidal Canedo	11.561	Gerardo Delgado Fernández	9.244
Año 1989		AYUNTAMIENTO DE TRABADELO		José Díaz Iglesias	9.784
Anastasio Alvarez López	14.114	Concepto: Licencia Fiscal Industrial		Francisco Escuredo Celada	3.096
Contratas Mineras Burbia, S.A.	10.586	Años 1987, 88 y 89		Antonio Fernández Armesto	13.440
Jesusa López García	10.586	José Eugenio Liébana Valle	44.982	José Ferredo Voces	16.155
Minas Asociadas, S. L.	31.171	Maderas Ordenes, S. A.	26.989	Pedro Fuente Delgado	9.991
Concepto: Licencia Fiscal Profesional		Angel Rguez. Rodríguez	7.720	Leonila Gago Castro	6.654
Julio Alberto Touris Carrera	26.467	Roinbi, S. A.	23.159	Isidoro Glez. García y 2	4.698
Concepto: Arbitrios municipales varios		Jesús Santiago Jobredo Alv.	12.350	Ministerio de Obras Públicas	1.268
Años 1988 - 89		Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica		Ricardo Miranda Rodríguez y 1 hermano	6.699
José Alava González	1.370	Año 1989		Felipe Otero Otero	15.712
Telesforo Alba Guerrero	1.260	M.ª Isabel Serreche Ruiz	6.737	José Prada Rodríguez	183.386
Efigenia Alvarez Alvarez	17.190	Concepto: Arbitrios municipales varios		Angel Luis Rguez. Méndez	25.811
Indalecio Alvarez Carro	17.030	Años 1987, 88 y 89		Manuel Rodríguez Vega	67
Mercedes Alvarez Díez	2.820	María Gutiérrez Santín	120	Concepto: Licencia Fiscal Industrial	
Amalia García Abella	1.875	María Lama González	1.270	Años 1988 y 1989	
Hros. Vicenta Martínez Abad	210	José López García	120	Antonio María Alba	4.633
Antonia Martínez Rodríguez	1.350	Asunción Rodríguez López	650	Gonzalo Delgado Granja	9.263
Jesusa de la Mata Martínez	1.460	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA		Florindo Fernández García	15.439
Pompilio Poncelas Alonso	5.850	Concepto: Urbana		José Antonio González Cela	9.263
Dimas Ramón García	4.115	Años 1987 - 88 - 89		Miguel Lobato Prieto	9.881
Héctor Rodríguez Alonso	8.105	Emeterio González García	1.593	Elbio Lombao García	12.350
H. Dolores Rguez. Martínez	9.715	Concepto: Licencia Fiscal Industrial		Martín Martínez Fernández	23.159
José Somoza Díaz	660	Víctor Guerrero Alonso	1.058	Plásticos Alfer, S. A.	45.354
Daniel Taladrid García	1.000	Juana Hoyos Galindo	5.294	Isabel Sánchez Polo	9.263
Francisco Manuel Torrao	2.500	López Rodríguez, C. Bienes	5.294	Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	
Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica		Concepto: Certificaciones recogida de basuras		Años 1988 y 1989	
Años 1988 - 89 - 90		Dositeo Abella Fernández	4.600	Josefa Abella García	2.708
Joaquín Chumbo Alberto	12.739			Manuel Alvarez González	6.505
M.ª Concepción García Pérez	3.543			José Manuel Alvarez Vega	2.708
José Gómez Fernández	15.739			Martín Broco Fernández	11.380
Andrés Granja Guerra	12.739			Mario José da Costa	2.708
José M.ª Martínez Alvarez	15.739			Rutilio Fernández Alonso	962
Esther Miguélez Torreiro	12.739				
César Moro Gómez	15.739				

DEUDORES	Importe
Miguel Fernández García	13.276
Antonio Gago Farelo	2.708
José Javier García Amigo	2.708
José Luis García García	2.708
José Luis Lago Uría	2.708
Alvaro López Balboa	1.896
Manuel López López	475
Argimiro Macías Valle	5.337
José Luis Marote García	5.337
Luis Morán Fernández	1.896
Manuel Naranjo Robas	5.416
José M. Núñez Cerezales	5.774
Serafín Osorio Valle	475
Candelas Prieto Carrera	5.774
José Luis Prieto García	5.337
Luis Rodríguez Fernández	1.186
Ricardo Valle Pérez	2.708

Concepto: Arbitrios municipales
varios

Años 1988 y 1989

Benjamín Pérez Granja	1.650
Rosario Rodríguez Rodríguez	400

Concepto: Certificaciones "Recibo
de agua"

Ejercicios 1985 y 1986

José Alejandra	2.409
Manuel Álvarez San Juan	350
Isidora Arango García	1.356
Angel Basante	2.475
Angel Basante Fernández	350
Isabel Casado Rojo	1.924
Josefa Corredera Fernández	584
José Díez González	879
Amadeo Diñeiro	1.072
Gabino Diñeiro García	788
Victoria Esteres Oliveira	2.730
Ricardo Faba García	284
I. Farelo Fuente	1.924
David Fernández	350
Milagros Franco Llanes	284
Emilia Gago	294
Emilio Gago	838
Tadeo Gómez	852
Marcelina González	838
Josefa González Yebra	1.640
J. M. Granja Arias	284
Gumersindo Hera	284
Juan Macías Merayo	1.436
Eloy Martín Blanco	852
Enrique Merayo Bello	2.274
Felicitas Ompanera	284
J. Pereira Domínguez	284
Antonio Potes Barcia	1.924
Consuelo Ramos Fariña	284
Mario Rico Raposo	2.111
Eliseo Salgueiro	584
Diego Trigón López	1.924

AYUNTAMIENTO VILLAFRANCA DEL BIERZO

Concepto: Rústica

Año 1988

Salvador Lago Escudero	1.230
------------------------	-------

Concepto: Urbana

Años 1987, 88 y 89

Isidro Gallego Alba	514
José García Fernández y V	12.467
Florencio Lago Alba	1.055
Elvira Ulloa	1.196

DEUDORES	Importe
Concepto: Licencia Fiscal Indus- trial	
Año 1989	
Jesús Arias Jato	4.633
José Alfonso Barredo Díaz	9.263
José Miguel Fuente Arroyo	5.782
José Iglesias Pereira	23.100
Inverbierzo, S. A.	21.613
Amador Ríos Alba	15.834
Baldomero Riveiro Santos	13.896
Manuel Rodríguez López	6.176
Manuel Santín Pérez	1.852

Que en los correspondientes títulos
ejecutivos acreditativos de los débi-
tos, se dictó por el Sr. Tesorero de la
Excelentísima Diputación Provincial
de León la siguiente:

"Providencia: En uso de las facul-
tades que me confiere el art. 5.º 3, c),
del Real Decreto 1.174/87 en relación
con los 95 y 100 del Reglamento Ge-
neral de Recaudación de 14 de no-
viembre de 1968, declaro incurso en
el recargo del 20 por ciento el impor-
te de las deudas incluidas en la re-
lación y dispongo se proceda ejecu-
tivamente contra el patrimonio de los
deudores con arreglo a los preceptos
de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo en los ca-
sos a que se refieren los artículos 95
del Reglamento General de Recauda-
ción y 137 de la Ley General Tribu-
taria, podrán interponer los interesa-
dos, los siguientes recursos:

De alzada ante el Ilmo. Sr. Presi-
dente de la Excm. Diputación Pro-
vincial de León, en el plazo de 15
días a partir del siguiente al de la
publicación de este Edicto en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia, que se
entenderá desestimado si transcurren
tres meses sin recibir resolución ex-
presa del mismo, pudiendo interpo-
ner recurso contencioso administra-
tivo, en el plazo de un año, a partir
del día siguiente a aquel en que se
entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer
cualquier otro recurso que estimen
conveniente.

Habiendo resultado que los deudo-
res anteriormente relacionados, no
residen en los domicilios fiscales que
figuran en los documentos de cobro,
en cumplimiento de lo dispuesto en
los artículos 99-7 y 101 del Regla-
mento General de Recaudación, se
les notifica la anterior providencia
por estar incluidos en la relación re-
ferida en la misma, y se les requiere
para que efectúen el pago de sus dé-
bitos en los plazos que a continua-
ción se indican, con la advertencia
de que, de no hacerlo así se proce-
derá sin más al embargo de sus bie-
nes, conforme determina el art. 108.1
del citado Reglamento.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Si la publicación de este Edic-

to en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia se efectúa entre los días 1 y 15
del mes, hasta el día 20 de dicho mes,
o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa en-
tre los días 16 y último del mes, has-
ta el día 5 del mes siguiente, o in-
mediato hábil posterior.

ADVERTENCIAS:

El procedimiento de apremio, aun-
que se interponga recurso, solamen-
te se suspenderá en los términos y
condiciones señalados en los artícu-
los 190 del Reglamento General de
Recaudación y 136 de la Ley General
Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer
por sí, o por medio de representante
en el expediente ejecutivo que se les
sigue, durante los plazos de ingreso
anteriormente citados. Transcurridos
dichos plazos sin personarse los inte-
resados, serán declarados en rebeldía
y a partir de ese momento no se in-
tentará más práctica de notificacio-
nes personales.

Ponferrada, 4 de julio de 1990.—El
Recaudador, José Elías Rebordinos
López.—V.º B.º: El Tesorero Adjun-
to, Manuel Fuertes Fernández. 6386

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director
Provincial de Trabajo y Seguridad
Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resul-
tado el trámite usual de notificaciones,
previsto en el art. 80 de la L.P.A. de
17-07-58 y utilizando el procedimiento
previsto en el n.º 3 del citado artícu-
lo, en el expediente de sanción de tra-
bajo número 1.822/90, incoado contra
la Empresa Incosa, por infracción al
art. 3 a) de la O.M. de 16-12-87, se
ha dictado una resolución de fecha 13
de julio de 1990, por la que se le im-
pone una sanción de 10.000 ptas. Di-
cha resolución, podrá ser recurrida en
alzada, ante el Ilmo. Sr. Director Ge-
neral de Trabajo, en el plazo de quin-
ce días hábiles, siguientes a su publi-
cación en el BOLETIN, según previene
el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10-7-75.
Para que sirva de notificación en forma
a la empresa Incosa y para su publica-
ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, expido la presente en León a
veinte de julio de mil novecientos no-
venta. 6553

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño,
Jefe de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social de
León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 1.552/90 Segur. e Higiene, a la Empresa Ginés Navarro Construcciones, S. A., con domicilio en C/ Ramiro Valbuena, 12, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—N.º 1.557/90 Obstrucción, a la Empresa Luis Alberto Cano Gómez, con domicilio en C/ Generalísimo, 15, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1, 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15-4-88), de infracciones y sanciones del Orden Social, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—N.º 1.605/90 Seguridad Social, a la Empresa María Dolores Otero Arias, con domicilio en C/ San Juan de Sahagún, 4, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—N.º 1.892/90 Seguridad Social, a la Empresa Grupo Trading, S. L., con domicilio en C/ Burgo Nuevo, 40, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas.).

—N.º 1.893/90 Seguridad Social, a la Empresa Grupo Trading, S. L., con domicilio en C/ Burgo Nuevo, 40, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—N.º 1.913/90 Seguridad Social, a la Empresa Maderas Antonio Aires, S. L., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, s/n., Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de

7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.914/90 Seguridad Social, a la Empresa Maderas Antonio Aires, S. L., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, s/n., Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.915/90 Seguridad Social, a la Empresa Maderas Antonio Aires, S. L., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, s/n., Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.929/90 Obstrucción, a la Empresa Maderas Antonio Aires, S. L., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, s/n., Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—N.º 1.954/90 Desempleo, a la Empresa Francisco Javier Antón de Prado, con domicilio en Caminayo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (BOE 15.4.88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.955/90 Desempleo, a la Empresa King Service Española, S. A., con domicilio en C/ Virgen de Velilla, 5, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE de 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.957/90 Desempleo, a la Empresa Seoane Abuin, S. A., con domicilio en Avda. General Sanjurjo, 5-2.º izquierda, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.958/90 Desempleo, a la Empresa Seoane Abuin, S. A., con domicilio en Avenida General Sanjurjo, 5-2.º izquierda, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.959/90 Desempleo, a la Empresa Seoane Abuin, S. A., con domicilio en Avda. General Sanjurjo, 5-2.º izquierda, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.960/90 Desempleo, a la Empresa Seoane Abuin, S. A., con domicilio en Avda. General Sanjurjo, 5-2.º izquierda, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.961/90 Desempleo, a la Empresa Seoane Abuin, S. A., con domicilio en Avda. General Sanjurjo, 5-2.º izquierda, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.962/90 Desempleo, a la Empresa Seoane Abuin, S. A., con domicilio en Avda. General Sanjurjo, 5-2.º izquierda, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.978/90 Seguridad Social, a la Empresa Ricardo Rubio Extraviz y Otro, C. B., con domicilio en Cuartel del Oeste, 2, Villamañán (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de julio de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 6430

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

Don Alipio Martínez Álvarez, con domicilio en Mena de Babia (León), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 27 l/seg. de aguas derivadas del río Luna, en la localidad de San Félix de Arce, del término municipal de Cabrillanes (León), con destino a una piscifactoría, así como la ocupación de los terrenos del dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

—La piscipactoría se proyecta construir en terrenos de la finca denominada "El Pisón", situada entre la margen izquierda del río Luna y la carretera C-623 en Pk-85.

—Toma de las aguas del río Luna, aprovechando una canal existente, que se ampliará mediante una canal alimentador a fin de conducir las aguas a los cuatro estanques paralelos de igual longitud y anchos crecientes, del estanque de los alevines al de las truchas adultas.

—Cada estanque tiene un desagüe independiente, que conduce las aguas, una vez usadas, a una balsa de decantación que coloca entre los estanque y el cauce del río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 18 de julio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6521 Núm. 4386—4.104 ptas.

★ ★

E.A.—214/90

Aridos Cipriano Valencia, S. A., con domicilio en calle Cirilo Santos, 72.—Santa María del Páramo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 10.000 m3. de áridos, en el cauce del río Esla en término mu-

nicipal de Villamañán (León), sito El Charco de la Rosa.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, a 18 de julio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6523 Núm. 4387—2.160 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiendo resultado desconocidos en los respectivos domicilios donde se ha practicado notificación a don Demetrio Llamera Escudero, doña Flora Celerina González Amigo, don Basílides González Campos y don José Sabugal Sabugal, interesados en el expediente relativo a Plan Parcial del Sector Ventas Oeste, como propietarios de terrenos en dicho Sector, se ha dispuesto la notificación del acuerdo del Pleno Municipal de 26 de marzo de 1990, en la forma prevista en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuyo acuerdo, en su parte dispositiva, resolvió:

1.º—Aceptar los informes de la Asesoría Jurídica y del Gabinete de Urbanismo en la parte correspondiente a la resolución de alegaciones, en sentido estimatorio o desestimatorio, incluyendo en este último la alegación n.º 19.

2.º—Modificar la documentación del Plan Parcial aprobado inicialmente y consiguientemente hacer las rectificaciones precisas, tanto en los planos de información como de ordenación, para que el Plan Parcial Ventas Oeste quede correctamente redactado, así como los cálculos correspondientes a su edificabilidad.

3.º—Aprobar provisionalmente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 21 de marzo en curso, el proyecto refundido del Plan Parcial Ventas Oeste, redactado por los Técnicos municipales, en el que se recogen las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa mencionada, y remitir el expediente a la Comisión

Provincial de Urbanismo para la emisión del informe a que se refiere el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, sobre adaptación de los Planes Generales de Ordenación.

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de León y Pola de Gordón por plazo de diez días, teniéndose así por efectuadas las correspondientes notificaciones en forma legal.

León, 10 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6490 Núm. 4388—4.392 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal, en sesión de 28 de mayo de 1990, acordó declarar la reversión, al patrimonio municipal, de una parcela situada en la c/ Pepe Gracia, que había sido cedida por acuerdo plenario de 6 de julio de 1982 a la Cruz Roja Española, en base a que se han producido las condiciones resolutorias establecidas en el referido acuerdo por cuanto que transcurrido el plazo de cinco años, a contar desde el día 22 de septiembre de 1982, sin que fuese construido el edificio sede de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de León, revertiría automáticamente dicha parcela, en pleno derecho, al patrimonio municipal.

Asimismo, el Pleno Municipal, en sesión de 21 de junio de 1990, acordó la cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social de la siguiente finca urbana:

"Parcela de terreno en término municipal de León, Barrio de Santa Ana, de 2.352 m2, que linda: Norte, en línea de 39,20 m., con terreno de propiedad municipal o resto de la finca matriz de donde estamos segregando; Sur, en línea de 39,20 m., con calle de 15 m. de ancha; Este, en línea de 60 m., con edificio destinado a Ambulatorio y Centros de Salud de la Seguridad Social, y Oeste, en línea de 60 m., con finca propiedad del Instituto Nacional de Previsión del Ministerio de Trabajo."

La referida cesión se realiza con los siguientes condicionamientos:

a) Que los terrenos se destinan a la ampliación del Centro de Salud de José Aguado, y que dicha ampliación se realice dentro del plazo de cinco años, a contar desde el día de la aprobación de la cesión.

b) Que este destino se mantenga durante los 30 años siguientes.

c) Que transcurridos uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, la parcela revertirá automáticamente, de pleno derecho, al patrimonio municipal con sus pertenencias y accesiones.

El expediente se expone al público

en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 13 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6528 Núm. 4369—4.464 ptas.

VILLAMANIN

PUBLICACION DEL ACUERDO DE IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Hace saber: Que esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada en fecha 11 de abril de 1990, y por mayoría de cinco votos, acordó con carácter provisional la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de la avenida de la Tercia", aprobando asimismo con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Dicho acuerdo provisional y expediente de su razón fue expuesto al público por término de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que conforme a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, citada, dichos acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos:

El texto literal de la Ordenanza aprobada es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA DE LA TERCIA

Artículo primero.—Hecho imponible.

El hecho imponible viene determinado por el beneficio especial o aumento de valor de sus bienes que los sujetos pasivos obtengan como consecuencia de la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de La Tercia.

Artículo segundo.—Base imponible.

El coste de las obras que soporta el Ayuntamiento se cifra en las siguientes cantidades:

—Aportación municipal al Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación: 4.485.300 pesetas.

—Honorarios satisfechos por la redacción del proyecto técnico: 490.594 pesetas.

Total: 4.975.894 pesetas.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios será el 60 % del coste anterior y se cifra en 2.985.536 pesetas.

Artículo tercero.—Cuotas tributarias.

La base imponible determinada en el artículo anterior se repartirá entre los sujetos pasivos tomando como módulo

de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Artículo cuarto.—Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos los propietarios de los inmuebles cuya fachada dé frente a la vía pública que se pavimenta.

Disposición final.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por el Ayuntamiento en fecha 18 de agosto de 1989.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a la obra concreta de pavimentación de la avenida de la Tercia.

Villamanin, 10 de julio de 1990.—El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

6471 Núm. 4390—1.440 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

RECTIFICACION ANUNCIO

Advertido error material en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto de este Ayuntamiento, se procede a corregir el mismo y donde dice:

Total presupuesto de gastos: 26.898.784.

Debe de decir:

Total presupuesto de gastos: 29.898.784.

Quintana de Rueda, 24 de julio de 1990.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

6635

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 18 de julio el proyecto técnico de "Abastecimiento y saneamiento en zona Feve de Palanquinos", redactado por el Ingeniero D. Benjamín Fernández Aller, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 19 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

ANUNCIO de subasta para la contratación de las obras "Abastecimiento y saneamiento en la Zona Feve de Palanquinos".

Este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de julio, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir por subasta la ejecución de las obras de "Abastecimiento y saneamiento en la Zona Feve de Palanquinos". El mismo se expone al público por espacio de ocho días hábiles.

Simultáneamente se anuncia la subasta indicada, que quedará suspendida de producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones o proyecto técnico. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

1.—Objeto: Adjudicación y contratación de las obras de "Abastecimiento y saneamiento en la Zona Feve de Palanquinos".

2.—Tipo de licitación: Tres millones de pesetas a la baja.

3.—Forma de pago: 30 por 100 contra certificación de obra realizada, aprobada por este Pleno. Resto, igual procedimiento, una vez ingresado su importe por la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial.

4.—Fianza: Provisional de sesenta mil pesetas.

5.—Plazo de garantía: Seis meses.

6.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en horas de oficina, y por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos días a las catorce horas. Si el último día fuese sábado, se prorrogará al primer día siguiente hábil.

7.—Modelo de proposición: En sobre cerrado, debiendo figurar en el mismo: Propuesta para participar en la subasta de ejecución de abastecimiento y saneamiento en Zona Feve de Palanquinos.

En el sobre deberán incluirse, además, los siguientes documentos:

—Fotocopia de D.N.I. o C.I.F.

—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

—Recibo o fotocopia del último pago de la licencia fiscal.

—Justificante de estar al corriente de pago de los seguros sociales.

—Declaración jurada de no ser deudor a la Hacienda Pública.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las Leyes.

Licencia fiscal para ejercer en este Municipio.

MODELO

D., de profesión, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder notarial) enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento en la zona Feve de Palanquinos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a los re-

quisitos y condiciones del pliego, en el precio de pesetas (en letra y número).

Villanueva de las Manzanas, a 19 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6562 Núm. 4391—6.552 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de julio de 1990 ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de pavimentación de aceras en Palacios del Sil, mediante subasta.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la correspondiente subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de 9.698.000 pesetas abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada.

La fianza provisional es de 48.490 pesetas y la definitiva de 387.920 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en (calle y número), con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de).

Declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnico-jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de pavimentación de aceras en Palacios del Sil se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra) pesetas; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

Palacios del Sil, 16 de julio de 1990. El Alcalde en funciones (ilegible).

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y valores de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Palacios del Sil, 16 de julio de 1990. El Alcalde en funciones (ilegible).

..

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de julio de 1990, el presupuesto general para 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios del Sil, 16 de julio de 1990. El Alcalde en funciones (ilegible).

6450 Núm. 4392—4.968 ptas.

CASTROPODAME

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 5 de julio de 1990 acordó aprobar la concertación de un crédito con Caja España de León con las siguientes características:

—Importe: 2.400.000 ptas.

—Objeto: Financiar la adquisición de un vehículo para el Ayuntamiento.

El plazo de amortización será de dos años.

El expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamación.

Castropodame, 18 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6479 Núm. 4393—378 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios varios del año 1990 que comprende:

Tránsito de ganado por la vía pública.

—Padrón de desagüe de canalones.

Se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 16 de julio de 1990. — El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

6480 Núm. 4394—234 ptas.

POSADA DE VALDEON

Por D. Gregorio J. Guerra Pérez, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la apertura de un aparcamiento en un solar sito en la localidad de Caín de Valdeón. Lo que se hace público para que en el espacio de diez días puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Posada de Valdeón, a 12 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6485 Núm. 4395—792 ptas.

PRIORO

Aprobados por esta Corporación Municipal los proyectos para la ejecución de las obras de renovación de la red general de abastecimiento de agua en Prioro, 2.ª y 3.ª fase, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Prioro, 19 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6486 Núm. 4396—198 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de posibles reclamaciones, que este Ayuntamiento tramita expediente para concesión de licencia para la siguiente actividad:

Solicitud de apertura de local destinado a bar presentada por doña Carmen Rodríguez Freile, calle El Otero, s/n., de Brañuelas, expediente 4/90.

Villagatón-Brañuelas, a 16 de julio de 1990.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6491 Núm. 4397—1.224 ptas.

VILLABLINO

Por don José Campillo Carballo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar musical en la Avda. Constitución, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, diecinueve de julio de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Pedro Fernández Álvarez.

6533 Núm. 4398—1.440 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 1990, el proyecto técnico de "Acondicionamiento de acceso de la nueva Casa Consistorial y su estructura, en Folgoso de la Ribera", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo y don José-María Sorribes Escrivá, por presupuesto de ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones crean oportunas.

Folgoso de la Ribera, 19 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6534 Núm. 4399—342 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuciones especiales, impuestas para la ejecución de las obras de "Ampliación del camino de acceso a Tedejo", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Folgoso de la Ribera, 19 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6535 Núm. 4400—288 ptas.

★ ★

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de julio de 1990, acordó solicitar de Caja España, un aval bancario por importe de 2.000.000 de pesetas, con la finalidad de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento de accesos de la nueva Casa Consistorial y su estructura, en Folgoso de la Ribera", incluida en el reajuste al Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio de 1989-1990 (anualidad 1990), afectando como garantía del pago, la parte no afectada en otras operaciones de los recursos siguientes: Fondo Nacional e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica o aquellos que en lo sucesivo pudieran sustituirles.

Dicho expediente se halla en la Secretaría municipal a efectos de información pública por plazo de quince días hábiles, para su examen y formulación de reclamaciones por quienes lo estimen oportuno.

Folgoso de la Ribera, 19 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6540 Núm. 4401—522 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Hace saber: Que D. Isidro Alvarez Marcos, en representación del "Bodegón Leonés, S.A.L.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar depósito de gas propano para restaurante en el paraje "Santa Catalina" de Cembranos, en Cembranos, sito en paraje Santa Catalina.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Chozas de Abajo a diecinueve de julio de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

6536 Núm. 4402—1.944 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 482/89.

Sentencia número 543

Ilmta. Audiencia de Valladolid.—Sección 1.ª.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. José Luis de Pedro.—D. Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a siete de julio de mil novecientos noventa.

La Sección 1.ª de la Ilmta. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de incidente S. J. procedentes del Juzgado de Ponferrada número dos y seguidos entre partes de una y como demandante-apelante por don José Fernández Vuelta, mayor de edad, casado, palista y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, y defendido por el Letrado doña Gloria Hidalgo González, y de otra parte como demandado-apelada por doña Esther Terrón Guerrero, mayor de edad, casada, sus la-

bores y vecina de Ponferrada, la cual no ha comparecido en este recurso, habiéndose entendido con ella las actuaciones en los estrados del Tribunal; y el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal.

Parte dispositiva.

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, el 8 de febrero de 1989, salvo en lo que afecta a la cantidad que el marido ha de satisfacer a la esposa como contribución a las cargas del matrimonio, que se fija en el 35 por 100 de sus ingresos netos mensuales, en cuyo aspecto se revoca y se ratifican sus demás pronunciamientos, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—José-Luis de Pedro.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a siete de julio de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.

6588 Núm. 4403—5 904 ptas.

★ ★

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 663/89.

Sentencia número 573.

Ilmta. Audiencia de Valladolid.—Sección 1.ª.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Juan José Navarro.—D. Germán Cabeza.—

En la ciudad de Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrí-

sima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Astorga, y seguidos entre partes de una y como demandante-apelante por doña María Esperanza Álvarez Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Benavides de Orbigo, que ha estado representada por el Procurador don José M. Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Angel Emilio Martínez García, y de otra parte como demandado-apelada por "Caudal, S. A.", de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, que ha estado representado por el Procurador don Javier Gallego Brizuela y defendido por la Letrada doña Mercedes Almarza Riesco y por don Antonio González Aller, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Antoñán del Valle, quien no ha comparecido en este recurso con quien se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.

Fallo. — Estimando parcialmente el recurso, condenamos a los demandados, Antonio González Aller y Caudal, S. A., de Seguros a que paguen a la actora María Esperanza Álvarez Fernández, la cantidad de un millón setenta y nueve mil trescientas cuatro pesetas, como indemnización por los daños y perjuicios sufridos en el accidente litigioso, sin hacer condena sobre las costas del recurso.—Por esta sentencia lo mandamos y firmamos.—Rubén de Marín.—Juan José Navarro.—Germán Cabeza.—Rubricados. — Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiel.

6589

Núm. 4404—6.336 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 922 de 1990, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de José Basilio Fernández Rodríguez, contra resolución de 6 de abril de 1990, de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza dictada el 20 de marzo de 1989 (expediente LE-593/86, LE-623/86 y LE-679/86 incoados por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Delegación Territorial de León, que impuso sanciones de 10.000 pesetas, 10.000 pesetas, 5.000 pesetas, más indemnización de 250.000 pesetas por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, respectivamente).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de julio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 6308

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 920 de 1990 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Victorina Pajín Mediavilla, Concepción Álvarez Pajín, Orfelina Álvarez Pajín, Teonila Álvarez Pajín, María Dolores Inhiesto de la Riva, Eugenio Allende Álvarez, Natalio Gómez Díez, Petra Gómez Díez, Serafina Martínez Pajín, Francisca Gómez Álvarez, Angel Martínez Pajín, María Eugenia Gómez Martínez, María Natividad Allende Casado, Nieves Allende Casado, María Pilar Rosario Casado Casado, Pedro Miguel Allende Casado, Mónica Pajín Mediavilla, Ana María Martínez Pajín, Emi-

liano Pajín Mediavilla, María Isabel Martínez Pajín, Olegario Sánchez Martínez, Dominica Díez Alonso, Gerónima Pajín Mediavilla, Eugenio Alonso de la Riva, Gloria Alonso García, Palmira Díez de la Riva, Rafaela de la Riva Piñán, Amedia Díez de la Riva, Benigno Díez de la Riva, contra resolución denegatoria presunta de la Confederación Hidrográfica del Duero —Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo— frente a la petición formulada por dichos recurrentes el día 24 de noviembre de 1989 y denuncia de la mora de 9 de marzo de 1990 sobre la interesada reversión en favor de aquéllos de las fincas objeto de expropiación en el término de Burón (León), paralización de obras que se vienen desarrollando en dichas fincas por parte del Ayuntamiento de Burón, sin títulos en que se ampare tal proceder, y abono de los correspondientes daños y perjuicios que de ello puedan derivarse.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de julio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 6411 Núm. 4405—4.536 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 282/89, seguidos en este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los autos de juicio de cognición número 282/89, seguidos en este Juzgado a instancia de "Tapicerías Soto, S. L.", representada en autos por el Procurador señor Fernández Cieza, asistido del Letrado don Andrés Guerrero López y contra la demandada doña María Carmen Caballero Lancha, mayor de edad, con domicilio en Bembibre (León), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por "Tapi-erías Soto, S. L.", contra doña María del Carmen Caballero Lancha, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la sociedad demandante la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesetas, más sus intereses de mora al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición a la misma demandada de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista por la Ley para los declarados en tal situación a no ser que, por la parte actora, interese la notificación personalmente en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Caballero Lancha, que permanece en rebeldía procesal e ignorado paradero, expido el presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.

6497 Núm. 4406—4.248 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 201/90, seguidos a instancia de Oficinas y Comercio, S. L., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Andrés Guerrero López, contra Copromosa, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Copromosa y con su producto pago total al ejecutante Oficinas y Comercio, S. L. de las 364.671 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interposición judicial y las costas del procedimiento, a

cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado debelmente extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de julio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

6498 Núm. 4407—3.888 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 123/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 123/90, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante Jesús Fernández Amez y como denunciado: Fernando González Espeso.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fernando González Espeso, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús Fernández Amez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 18 de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6545

NUMERO SIETE DE LEON

Yo doña M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición incoados ante el Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan registrados al número 54/89 a instancia de don Evencio Álvarez García, repre-

sentado por la Procuradora doña Soledad Taranilla, y asistida por la Letrada doña María Pilar Pérez, contra el Ayuntamiento de Cabrereros del Río, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, asistido del Letrado don José María Muñoz y contra la Junta Vecinal de Jabares de los Oteros declarada en rebeldía, sobre reclamación de 400.000 pesetas. Se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por don Evencio Álvarez García contra el Ayuntamiento de Cabrereros del Río y la Junta Vecinal de Jabares de los Oteros debo condenar y condeno a la demandada Junta Vecinal de Jabares de los Oteros, a que indemnice al actor en los daños y perjuicios ocasionados en la referida casa situada en la calle Regatines de Jabares de los Oteros, respecto del año 1988 que se determinaran en ejecución de sentencia, con imposición de costas a la referida Junta Vecinal de Jabares de los Oteros.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva el presente de notificación a la parte demandada rebelde, Junta Vecinal de Jabares de los Oteros, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en León a 17 de julio de 1990.—María Eugenia González Vallina.

6500 Núm. 4408—3.600 ptas.

Yo doña M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil incoados ante el Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan registrados al número 97/89 a instancia de don Antonio Martín Rapado, representado por la Procuradora doña Margarita García Burón y asistida del Letrado don Carlos González Rodríguez, contra la compañía aseguradora "La Unión y el Fénix Español"; don José Antonio Álvarez Álvarez; la entidad "Automóviles Luarda, S. A.", y a "Compañía Layetana", sobre reclamación de 22.500.000 pesetas. Se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Martín Rapado contra "La Unión y el Fénix Español"; don José Antonio Álvarez Álvarez; la entidad "Automóviles Luarda, S. A.", y la compañía "Layetana, S. A." debo condenar y condeno a la compañía de seguros "La Unión y el Fénix Español" a indemnizar a la parte actora en la can-

tividad de 1.700.000 pesetas con aplicación del artículo 921 de la L.E.C., todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Absolviendo a don Antonio Alvarez Alvarez, "Automóviles Luarda, S. A." y la compañía de seguros "Layetana, S. A."

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don José Antonio Alvarez Alvarez con domicilio en calle Gómez Núñez, 40, 4.º, C, de Ponferrada y al representante legal de la "Compañía Layetana, S. A.", expido el presente en León a 12 de julio de 1990. María Eugenia González Vallina.

6501 Núm. 4409—3.744 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Jesús Tejedor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 736/89, entre partes que luego se dirán, en el que recayó sentencia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa—Vistos por el Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido autos de juicio de menor cuantía número 736/89, seguidos a instancia de José Galán Galán e Isabel González Gallego, representados por la Procuradora Josefa Julia Barrio Mato y bajo la dirección del Letrado señor Roberto Núñez López contra don Indalecio González Gallego y Soledad Alvarez Vega declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, condeno a los demandados a que de forma solidaria abonen a los actores la suma de cuatro millones de pesetas, más los intereses legales pactados desde la fecha del contrato, hasta su completo cumplimiento, con imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Helmuth Moya Meyer.—Firmado y rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Soledad Alvarez Vega, libro el presente en Ponferrada, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Tejedor.

6543 Núm. 4410—3.384 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 213/89, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 213/89, seguidos por una presunta falta de lesiones imprudencia tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, no compareciendo las partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a representante legal de Transportes de Toquero Express de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al representante legal de Toquero Express, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. El Secretario, Luis Alvarez González. 6461

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 1401/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1401/89, seguidos por una presunta falta de malos tratos de palabra, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y María López González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Abel Domínguez Lamas de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación

en forma a Abel Domínguez Lamas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González. 6462

Juzgados de lo Social

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 709/89, seguidos en este Juzgado a instancia de César Melcón Fernández, contra INSS y Tesorería y otros sobre invalidez (E.P.), he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Félix Alonso, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 6507

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 912/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Olano Olano, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 6508

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 951/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Julio Rodín García, contra Antracitas de Gaiztarro y otros, sobre invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Gaiztarro, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. Rubricados. 6509